

CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
333/2024	La Junta de Gobierno Local	21/08/2024

FRANCISCO JAVIER MARTÍN DEL CORRAL EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

EXPEDIENTE 333/2024. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LA OBRAS DE URBANIZACIÓN DE LA SEGUNDA FASE DE LA URBANIZACIÓN “LOS CUARTOS DEL SUR”.

Favorable Tipo de votación: Ordinaria
A favor: 4, En contra: 0, Abstenciones: 0, Ausentes: 0

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. A la vista de los siguientes antecedentes:

Expediente	Procedimiento	Resolución	Fecha
4255/2020	Proyecto de Obras "Urbanización del Sector 35 'Los Cuartos del Sur' (Fase II)"	JGL	09/11/2022
Redactor del proyecto: Carlos Alonso Merinero. (N.º Col. 30311)			

SEGUNDO. A la vista del expediente de contratación tramitado.

Documento	Fecha	Observaciones
Propuesta de contratación y acta de replanteo previo	09/01/2024	Jorge Jimenez Retamal
Retención de Crédito	25/07/2024	
Informe Jurídico	13/08/2024	Rafael Flores Gordillo
Resolución de inicio	13/08/2024	
Pliego de Condiciones Administrativas Particulares	25/06/2024	Rafael Flores Gordillo



Informe de jefatura	16/08/2024	
Nota de CONFORMIDAD de la Secretaría Gral.	16/08/2024	
Informe de fiscalización previa (conforme)	20/08/2024	

TERCERO. A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Obras
Subtipo del contrato:	Construcción
Objeto del contrato:	Obras de urbanización de la segunda fase de la Urbanización “Los Cuartos del Sur”
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado
Tipo de Tramitación:	Ordinaria
Valor estimado del contrato:	826.446,28 euros
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	826.446,28 euros
IVA 21%:	173.553,72 euros
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	1.000.000,00 euros
Fecha de inicio del contrato:	Día siguiente a la fecha del acta de comprobación del replanteo
Plazo de ejecución del contrato	5 meses
Código CPV	Nombre
45000000	Trabajos de construcción
45112000	Trabajos de excavación y movimiento de tierras
45233252	Trabajos de pavimentación de calles.
45231000	Trabajos de construcción de tuberías, líneas de comunicación y líneas de conducción eléctrica
45233140	Obras viales.
45233222	Trabajos de pavimentación y asfaltado.
45232400	Obras de alcantarillado
45316100	Instalación de equipo de alumbrado exterior



TERCERO. A la vista de las características y del importe del contrato se opta por la adjudicación mediante procedimiento abierto simplificado.

LEGISLACIÓN APLICABLE

— Los artículos 63, 99 a 102, 116, 117, 122, 124 y 131 a 159 y las Disposiciones Adicionales Segunda, Tercera y Decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

— El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30 /2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

— El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (artículos vigentes tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo).

Considerando que la Disposición Adicional de la LCSP, señala que “corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órganos de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas su anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada.”

No obstante, la competencia para llevar a efecto la presente contratación es susceptible de delegación. En este sentido, a día de la fecha, se encuentra delegada en la Junta de Gobierno Local, la competencia para la aprobación del expediente de contratación, en virtud de Decreto del Alcalde-Presidente de fecha 21 de junio de 2023, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz el día 30 de junio de 2023.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable procediendo su aprobación por la Junta de Gobierno Local conforme con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24 /UE, de 26 de febrero de 2014.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/2871 de 20 de agosto de 2024.

RESOLUCIÓN



Previa declaración de urgencia acordada por la totalidad de los Concejales/as asistentes, la Junta de Gobierno Local adoptó el acuerdo siguiente:

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado (Art. 159.1 LCSP) de la Obras de urbanización de la segunda fase de la Urbanización “Los Cuartos del Sur”, convocando su licitación.

SEGUNDO. Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida presupuestaria siguiente:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Proyecto	Importe
2024	15150 60914	2015 2 URBCS	230.152,26 euros
2024	15300 60912	2024 2 1530	769.847,74 euros

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SÉPTIMO. Designar a los miembros de la mesa de contratación y publicar su composición en el perfil de contratante:

— Tamara Rodríguez Mesías, que actuará como Presidenta de la Mesa. (Miembro de la Corporación)

— Francisco Javier Martín del Corral, Vocal (Secretaria de la Corporación).

— Ángel Jesús Martínez Caballero, Vocal (Interventor de la Corporación).

— Ángel Méndez Baños, Vocal (Jefe de la Sección de Urbanismo).

— Cristina Merino Cano, Vocal (Jefa de la Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública).



— Rafael Flores Gordillo, que actuará como Secretario de la Mesa (Técnico de la Sección de Régimen Jurídico y Contratación Pública).

Designar como suplentes a:

— Juliana Estela Megías Peñato, Presidenta suplente (Miembro de la Corporación).

— Laureano Ramón Bellido Díaz, vocal suplente (Jefe de Sección de Catastro).

OCTAVO. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones mediante dispositivo electrónico y a su valoración.

NOVENO. Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante este órgano, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Y para que conste, a los efectos oportunos en el expediente de su razón, de orden y con el V.º B.º de Alcalde, con la salvedad prevista en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se expide la presente.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

